



DECRETO N° 0389

NEUQUÉN,

28 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2718-M-2026 Alcance N° 2/2026 y el Decreto N° 0317/26, N° 0321/26 y N° 0347/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0317/26 mencionado en el Visto, se aprobó el "Programa Temporada Invernal 2026", a desarrollarse en el periodo comprendido entre el día 10 de abril y el día 31 de octubre del año 2026, cuyo objeto consiste en el mantenimiento, la limpieza y la conservación de los espacios públicos y de todos los dispositivos previstos para evitar inundaciones y desbordes de canales, poda y raleo de árboles en espacios públicos, tales como parques, plazas, bulevares, balnearios y paseos costeros, entre otros;

Que dicho programa prevé la recolección de residuos voluminosos, y la higienización de baños, los cortes de césped, el mantenimiento del mobiliario urbano y demás instalaciones, para lo cual se prevé la asignación de un máximo de ciento cincuenta (150) agentes que serán contratados para desempeñarse en distintos horarios, teniendo en cuenta los fines de semana y feriados, dado que con motivo de las inclemencias climáticas típicas de la zona en virtud de la época invernal, resulta necesario coordinar distintos operativos en simultaneo, garantizando de esta manera las óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones de los distintos sectores de la ciudad;

Que mediante el Decreto N° 0321/2026, se dio inicio al Programa con la contratación de noventa (90) agentes, quedando pendiente la contratación adicional de sesenta (60) agentes, habiéndose previsto su incorporación con posterioridad;

Que asimismo mediante el Decreto N° 0347/2026, se dispuso la contratación de dieciséis (16) agentes en el marco del referido Programa, avanzando parcialmente en la cobertura del cupo oportunamente autorizado;

Que en tal sentido, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, inició en esta instancia, el Alcance N° 2 del mencionado Expediente, a efectos de tramitar la contratación de siete (7) agentes detallados en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, quedando aún pendiente la contratación de treinta y siete (37) agentes, para completar el cupo autorizado;

Que las personas a contratar cumplirán tareas en el marco del mencionado programa, en el ámbito de las Subsecretarías de Limpieza Urbana, de Espacios Verdes, de Mantenimiento del Espacio Público, de



0389-26

Transporte y de Coordinación Administrativa e Institucional que funcionan bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, donde realizarán tareas de recolección de residuos y hojas secas, de limpieza y mantenimiento de canales a cielo abierto y entubados, de poda y raleo de árboles en espacios públicos, como así también de levantamientos de restos de poda, entre otras tareas;

Que en tal sentido, la contratación del personal requerido asegurará y favorecerá la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y el mantenimiento de los espacios de concurrencia ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 0049/26, tomó intervención la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto, resaltando que dentro de las funciones del Estado Municipal se encuentra la relativa a velar por la salubridad de la población, para lo cual resulta de fundamental importancia asegurar el mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad;

Que asimismo tomó debida intervención el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que por su parte, se expidió la Dirección General de Presupuesto con la intervención del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 1405/2026, informando que lo requerido se encuentra dentro de los límites para la contratación de personal de temporada, establecidos en la Ordenanza N° 15064;

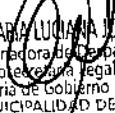
Que asimismo, esa Dirección informó que los gastos en que se incurrirá en el marco del Programa mencionado, a llevarse a cabo desde el día 10 de abril y hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive, se encuentran previstos en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-0-5;

Que ha prestado la correspondiente conformidad, el Subsecretario de Hacienda;

Que mediante Dictamen N° 89/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que no hay objeciones que formular respecto del presente trámite;

Que en igual sentido, se expidió la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Nota N° 475/26, comunicando que se verificó la documentación del personal indicado, encontrándose debidamente cumplimentada;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la pertinente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZANSE Y APRUEBANSE las contrataciones bajo la ----- modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, de las personas detalladas en el **ANEXO UNICO** que forma parte integrante del presente decreto, por el período que en cada caso se consigna, para desempeñar tareas operativas en el marco del "Programa Temporada Invernal 2026", que se implementará en el ámbito de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de conformidad en los términos del artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano ----- a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas consignadas en el **ANEXO UNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-0-5, del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN**



Dña. **MARÍA LUCIANA TONAS ASULAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0389-26

ANEXO ÚNICO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I N°	DESDE	HASTA
1	ALVEAL, Lesli Carina	37.858.585	fecha de inicio de la prestación de tareas	31/10/2026
2	AUTERI APPIGNANESI, Daiana Mailen	38.493.554	fecha de inicio de la prestación de tareas	31/10/2026
3	CAYUL, Christian Nicolas	32.974.635	fecha de inicio de la prestación de tareas	31/10/2026
4	GONZALEZ, Liliana	27.666.411	fecha de inicio de la prestación de tareas	31/10/2026
5	PARADA, Madelein	39.680.821	fecha de inicio de la prestación de tareas	31/10/2026
6	SOTO, Juan Pablo Exequiel	43.130.792	fecha de inicio de la prestación de tareas	31/10/2026
7	TARDUGNO, Hugo Daniel	30.412.871	fecha de inicio de la prestación de tareas	31/10/2026


 Dra. MARIA LUCINA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

